



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00135-00. Confirmación. 129712.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Reconocer personería a la abogada Angélica Yohana Orjuela Castañeda como apoderada judicial de M+D Constructora S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que M+D Constructora S.A.S., por medio de su apoderada judicial, dentro de término legal, contestó la demanda y formuló excepciones previas y de mérito.
3. Correr traslado por secretaría de las excepciones previas formuladas por la parte demandada, conforme lo prevé el artículo 9 del decreto 806 de 2020.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 15

Hoy 11 de Mayo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f15fb434742eb26b4d4548458e03d8f35f3a73786bae0e519d3b8ebbdd5841**

Documento generado en 02/05/2022 06:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>